

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanas/ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
	GRUPO DE ADIESTRAMIENTO CANINO-VITELERAR CON CANES	APoyo DEL BIEN USAR DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARADAS DEL TROLE Y METROBI, SEGURIDAD CON CANES A LA COMUNIDAD	NO APLICA POR EL MOTIVO DE LA OPERATIVIDAD DEL GRUPO POR EL SERVICIO PEDIDO DIRECTAMENTE POR LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE QUITO.	1.- EL SERVICIO QUE PRESTA LA UNIDAD CANINA ES TOTALMENTE GRATUITO	AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE QUITO	LUNES VIERNES DE 06H00 A 14H00	GRATUITO	24HRS	Ciudadanía en general	CUARTEL DE LA POLICIA METROPOLITANA (DE LUNES A VIERNES 6:00-14:30)	CUARTEL DE LA POLICIA METROPOLITANA (DE LUNES A VIERNES 6:00-14:30) TELEFONO 3191185 EXT.207. OFICIOS, CORREO ELECTRONICO: pmetropolitana@quito.gov.ec	NO	No	NO APLICA	2.540	7.134	"NO DISPONIBLE" por revisión del alcance y método de cálculo	
7	GRUPO EQUINO-ASISTENCIA CON EQUINOS	ACTIVIDADES QUE TIENEN EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVES DE ACTIVIDADES MOTIVACION, Y TERAPIA.	1.- SE REALIZA EL OFICIO SOLICITANDO LA COLABORACION DE GRUPO DE ASISTENCIA EQUINA AL SR. DIRECTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA, EN DONDE DEBE CONSTAR EL LUGAR, LA HORA, LA FECHA Y EL CONTACTO DE COORDINADOR DE LA FUNDACION QUE SOLICITA. 2.- DEPENDIENDO DE LA SUMILLA SE PROCEDA A COORDINAR. 3.- EN LA COORDINACION DE LA UNIDAD EVALUARA LA FACTIBILIDAD DE LA TRAYECTORIA DEL SOLICITANTE. 4.SUPLENDO LAS NECESIDADES SE PROCEDA CON LA REALIZACION DE LA ASISTENCIA EQUINA	1.-EL SERVICIO QUE PRESTA LA UNIDAD EQUINA ES TOTALMENTE GRATUITO SE LO REALIZA A TRAVES DE LA UNIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA VISTANDOS EN EL CUARTEL. AV. SIMÓN BOLÍVAR Y JUAN BAUTISTA AGUIRRE LOMA DE PUNINGAS 2.- CAME MENCIONAR QUE LA UNIDAD PROPORCIONA EL MATERIAL LOGISTICO. 3.- EL TIEMPO DE COLABORACION DE ASISTENCIA EQUINA ES DE 9H30 A 12H30	UNA VEZ AUTORIZADO LA ASISTENCIA CON EQUINOS POR LA DIRECCION GENERAL SE PROCEDA A DIRIGIR A LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTA A LA UNIDAD EQUINA LOS MISMOS QUE DEPENDIENDO DEL CORDONAMIENTO EL SOLICITANTE DEBE COMUNICARSE CON EL ENCARGADO DEL GRUPO PARA COORDINAR EN NUMERO DE LAS PERSONAS QUE VAN A SER ASISTIDAS EN LA TERAPIA EQUINA, SIEMPRE ESTAR CON UNA MEDIA HORA DE ANTICIPACION A LA HORA INDICADA PARA PODER RESOLVER CUALQUIER INCONVENIENTE	LUNES A VIERNES 09H30 A 12H30	GRATUITO	INMEDIATA	FUNDACION, PERSONAS PARTICULARES, CIUDADANÍA EN GENERAL	CUARTEL DE LA POLICIA METROPOLITANA (DE LUNES A VIERNES 6:00-14:30) TELEFONO 3191185 EXT.207	CUARTEL DE LA POLICIA METROPOLITANA (DE LUNES A VIERNES 6:00-14:30) TELEFONO 3191185 EXT.207	NO	No	NO APLICA	606	3.826	"NO DISPONIBLE" por revisión del alcance y método de cálculo	
8	GRUPO DE ACOGIMIENTO ACCOMPANIAMIENTO A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE	1. Recepción de la denuncia ya sea por escrito, vía central de radio o ECU 911 o redes sociales. 2. Intervención y Abordaje a la Persona con Experiencia de Vida en Calle (PEVVC). 3. Se da información a las PEVVC sobre las instituciones que brindan albergue temporal, alimentación y vestimenta, como también tratamiento por consumo de sustancias o bebidas alcohólicas o que tengan problemas psiquiátricos. 3. Si no desea la ayuda se le persuade a retirarse del lugar donde se encuentra. 4. Se llenará la ficha de intervención y el respectivo registro fotográfico.	1. Patrullaje continuo. 2. Mediante oficina dirigidos a la Comandancia General. 3. Denuncia telefónica a central de radio. 4. Denuncia telefónica a ECU 911 en el espacio público	1. Existencia de la novedad. 2. El Grupo de Acogimiento a Personas con Experiencia de Vida en Calle (PEVVC) esta direccionado a la atención de emergencias e incidentes así como personas alcohólicas y drogodependientes en estado de necesidad e indigencia, mayores de 18 años. 3. Si la denuncia es en forma escrita debe estar dirigida al Director General, especificando: dirección exacta del problema, cantidad de PEVVC y adjuntar fotos fotográficas, además de los datos personales del denunciante. 4. Si la denuncia es vía telefónica especificar dirección exacta y cantidad de PEVVC.	1. Dirección General recibe el oficio sumilla y direcciona a la Unidad de Servicios Especializados y ésta a la Unidad de Acogimiento, solicitando atender o no, con la sumilla el responsable de la Unidad coordina con el solicitante y despacha el personal. 2. La Central de Radio o ECU 911 recibe la denuncia e informa vía radio la novedad al grupo de Acogimiento, el responsable del grupo despacha al personal operativo.	Zona Centro 08:00 a 16:30 de lunes a viernes. 08:00 a 16:30 de martes a sábado. Zona de Acogimiento y atención al personal. 2. La Central de Radio o ECU 911 recibe la denuncia e informa vía radio la novedad al grupo de Acogimiento, el responsable del grupo despacha al personal operativo.	Gratuito	1 un día 2, dos días	Ciudadanía en general y Personas con experiencia de vida en calle	Av. Simón Bolívar s/n y Juan Bautista Aguirre Loma de Punguagüi, Barrio Las Malillas-Cuartel de la Policía Metropolitana de Quito, Unidad de Servicios Especializados, oficina del Grupo de Acogimiento a Personas con Experiencia de Vida en Calle (PEVVC) San Diego Calle Imbabura y Chimborazo barrio del cementerio de San Diego	Av. Simón Bolívar s/n y Juan Bautista Aguirre Loma de Punguagüi, Barrio Las Malillas-Cuartel de la Policía Metropolitana de Quito, Unidad de Servicios Especializados, oficina del Grupo de Acogimiento a Personas con Experiencia de Vida en Calle (PEVVC) San Diego Calle Imbabura y Chimborazo barrio del cementerio de San Diego	NO	No	NO APLICA	223	1.743	"NO DISPONIBLE" por revisión del alcance y método de cálculo	
	GAOS- ACTIVACION EN EMERGENCIAS CIUDADANAS	COADYUVAR A LOS CIUDADANOS QUE REQUIEREN DE LA AYUDA EN OPERACIONES DE BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y RESCATE; BRINDAR SERVICIOS DE EVACUACION DE PERSONAS, PRECAUTELANDO SU SEGURIDAD Y LA DE SUS BIENES, ASÍ COMO TAMBIEN COADYUVAR EN EL CONTROL DE LA FAUNA URBANA	1.- SOLICITUD DEL CIUDADANO AL ECU 911. 2.- SOLICITUD DEL ECU 911 A LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA METROPOLITANA. 3.- ACTIVACION DEL GRUPO 4.- MOVILIZACION DEL GRUPO 5.- ENLACE MEDIANTE LINEA TELEFONICA CON EL CIUDADANO. 6.- ACTIVACION DIRECTA POR EL DIRECTOR DEL COD. METROPOLITANO DE QUITO	1.- LLAMAR AL ECU 911 O AL COD. METROPOLITANO INDICANDO QUE LA EMERGENCIA PRESENTADA	1.- LLAMADA TELEFONICA AL ECU 911. 2.- COORDINACION CON EL COD. METROPOLITANO. 3.- LLAMADA TELEFONICA A LA DIRECCION GENERAL O AL RESPONSABLE DEL GRUPO 4.- ACTIVACION DEL GRUPO 5.- MOVILIZACION DEL GRUPO	DE 06:00 A 17:30 (DE ACUERDO A LA EMERGENCIA CIUDADANA)	GRATUITO	INMEDIATO (DE ACUERDO A LUGAR DONDE SE DESARROLLE LA EMERGENCIA CIUDADANA)	Ciudadanía en general	DIRECCION GENERAL DE POLICIA METROPOLITANA // GRUPO DE AYUDA A ORGANISMOS DE SOCORRO	Av. SIMÓN BOLÍVAR Y JUAN BAUTISTA BARRIO LAS MALILLAS TELEFONO 023191185 pmetropolitana@quito.gov.ec	NO APLICA	NO APLICA	No	NO APLICA	2	3.889	"NO DISPONIBLE" por revisión del alcance y método de cálculo
	GAOS- PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN EL PLAN LLUVIA Y PLAN FUEGO	PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTES EN LOS CIUDADANOS Y SUS BIENES POR INUNDACIONES, MOVIMIENTOS EN MASAS, DESLIZAMIENTOS DE TIERRA, ASÍ COMO TAMBIEN POR LA PROPAGACION DE UN INCENDIO FORESTAL	FORMA 1.- LLAMADA TELEFONICA AL ECU 911. 2.- LLAMADA TELEFONICA AL COD. METROPOLITANO FORMA 2.- SOLICITUD AL DIRECTOR GENERAL	INDICAR A CUALQUIERA DE LAS 2 FORMAS LA NECESIDAD DE UN ANALISIS DE MITIGACION DE RIESGO DE DAÑOS POR EL FACTOR LLUVIA O FUEGO	1.- LLAMADA TELEFONICA AL ECU 911. 2.- COORDINACION CON EL COD. METROPOLITANO. 3.- LLAMADA TELEFONICA A LA DIRECCION GENERAL O AL RESPONSABLE DEL GRUPO 4.- ACTIVACION DEL GRUPO 5.- MOVILIZACION DEL GRUPO	08:00 A 17:30 (DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LA CIUDADANÍA)	GRATUITO	INMEDIATO (DE ACUERDO A LA EMERGENCIA CIUDADANA Y HASTA 3 DIAS SI ES CONSIDERADA UN ANALISIS DE RIESGO)	LA COMUNIDAD EN GENERAL	DIRECCION GENERAL DE POLICIA METROPOLITANA // GRUPO DE AYUDA A ORGANISMOS DE SOCORRO	Av. SIMÓN BOLÍVAR Y JUAN BAUTISTA BARRIO LAS MALILLAS TELEFONO 023191185 pmetropolitana@quito.gov.ec	NO APLICA	NO APLICA	No	NO APLICA	0	0	"NO DISPONIBLE" por revisión del alcance y método de cálculo
	GAOS-CAPACITACION ASESORIA TECNICA EN TEMAS REFERENTES A LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA, EN TEMAS DE EVACUACION, PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN DE INCENDIOS, CONFORMACION Y ORGANIZACION DE BRIGADAS, PERIFONEOS ADMINISTRAR UNA EMERGENCIA Y REDUCIR EL RIESGO DE UN DESASTRE	1.- SOLICITUD ESCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA METROPOLITANA. 2.- EL FUNCIONARIO DELEGADO PARA LA CAPACITACION ASESORIA SE COMUNICARA CON EL REQUERENTE DEL SERVICIO PARA REALIZAR COORDINACIONES. 3.- SE COORDINA Y REALIZA UNA VISITA DE RUTA ENTRE EL REQUERENTE DEL SERVICIO Y EL FUNCIONARIO DE POLICIA METROPOLITANA EJECUTAR EL PEDIDO DEL SERVICIO.	1.- COMUNIDAD ORGANIZADA O CON NECESIDAD DE FORMAR UN COMITÉ DE GESTION DE RIESGO. 2.- ESPACIO FÍSICO PARA OBTENER UN CURSO, TALLER O CAPACITACION. 3.- PREDISPOSICION, TIEMPO Y GANAS DE APRENDIZ	1.- SUMILLA DEL DIRECTOR DE POLICIA METROPOLITANA. 2.- SUMILLA DEL RESPONSABLE DEL MAXI PROCESO O CONTACTO MEDIANTE UNA TELEFONICA CON EL CIUDADANO QUE REQUIERE EL SERVICIO	08:00 A 16:30	GRATUITO	DE LUNO A TRES DIAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	LA COMUNIDAD EN GENERAL	DIRECCION GENERAL DE POLICIA METROPOLITANA // GRUPO DE AYUDA A ORGANISMOS DE SOCORRO	Av. SIMÓN BOLÍVAR Y JUAN BAUTISTA BARRIO LAS MALILLAS TELEFONO 023191185 pmetropolitana@quito.gov.ec	NO APLICA	NO APLICA	No	NO APLICA	37	11.595	"NO DISPONIBLE" por revisión del alcance y método de cálculo
	GAOS-VINCULACION CON LA COMUNIDAD	RECREACION DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE JUEGOS DE PÓLEAS EN UNA TORRE DE ESCALADA, ASÍ COMO TAMBIEN RECREACION MEDIANTE EXHIBICION, DEMOSTRACION Y PRACTICA DE VERTICUALISMO	1.- SOLICITUD ESCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA METROPOLITANA. 2.- EL FUNCIONARIO DELEGADO PARA LA CAPACITACION Y ASESORIA SE COMUNICARA CON EL REQUERENTE DEL SERVICIO PARA REALIZAR COORDINACIONES. 3.- SE COORDINA Y REALIZA UNA VISITA DE RUTA ENTRE EL REQUERENTE DEL SERVICIO Y EL FUNCIONARIO DE POLICIA METROPOLITANA EJECUTAR EL PEDIDO DEL SERVICIO.	1.- ESPACIO FÍSICO Y ADECUADO PARA LLEVAR UNA TORRE DE ESCALADA. 2.- ESPACIO FÍSICO DE ALTURA PARA REALIZAR DEMOSTRACION, EXHIBICION Y PRACTICA DE VERTICUALISMO	1.- SUMILLA DEL DIRECTOR DE POLICIA METROPOLITANA. 2.- SUMILLA DEL RESPONSABLE DEL MAXI PROCESO O CONTACTO MEDIANTE UNA TELEFONICA CON EL CIUDADANO QUE REQUIERE EL SERVICIO	08:00 A 16:30	GRATUITO	DE LUNO A TRES DIAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	LA COMUNIDAD EN GENERAL	DIRECCION GENERAL DE POLICIA METROPOLITANA // GRUPO DE AYUDA A ORGANISMOS DE SOCORRO	Av. SIMÓN BOLÍVAR Y JUAN BAUTISTA BARRIO LAS MALILLAS TELEFONO 023191185 pmetropolitana@quito.gov.ec	NO APLICA	NO APLICA	No	NO APLICA	772	3.545	"NO DISPONIBLE" por revisión del alcance y método de cálculo
10	GRUPO METROBIAND-SHOWS ARTISTAS EN VINCULACION CON LA COMUNIDAD	REALIZACION DE SHOWS ARTISTAS EN EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES QUE FOMENTAN CONTRIBUIR A POSICIONAR EN LA COMUNIDAD BUENA IMAGEN DE LA POLICIA DE CIUDAD METROPOLITANA PARA LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACION. 3. EN LA COORDINACION EL GRUPO ESPECIFICARA LAS NECESIDADES DE EQUIPO DE AMPLIFICACION Y MATERIAL LOGISTICO QUE NECESITA PARA LA ACTUACION. 4. SUPLENDO LAS NECESIDADES SE PROCEDA CON LA REALIZACION DEL EVENTO.	1.- SE REALIZA EL OFICIO SOLICITANDO LA COLABORACION DE GRUPO MUSICAL METROBIANO AL SR. DIRECTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA, DONDE DEBE CONSTAR EL LUGAR, LA HORA, LA FECHA Y EL CONTACTO DE COORDINADOR DEL EVENTO. 2.- DEPENDIENDO DE LA SUMILLA Y DE LA DISPONIBILIDAD DEL GRUPO, SE PROCEDA EL DOCUMENTO A LA UNIDAD MAXI PROCESOS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y POSTERIORMENTE AL GRUPO METROBIANO PARA LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACION. 3. EN LA COORDINACION EL GRUPO ESPECIFICARA LAS NECESIDADES DE EQUIPO DE AMPLIFICACION Y MATERIAL LOGISTICO QUE NECESITA PARA LA ACTUACION. 4. SUPLENDO LAS NECESIDADES SE PROCEDA CON LA REALIZACION DEL EVENTO.	1.- EL SERVICIO QUE PRESTA LA AGRUPACION EN TOTALMENTE GRATUITO SE LO REALIZA A TRAVES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTA A LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTA A LA UNIDAD EQUINA LOS MISMOS QUE DEPENDIENDO DEL CORDONAMIENTO EL SOLICITANTE DEBE COMUNICARSE CON EL ENCARGADO DEL GRUPO PARA COORDINAR EN NUMERO DE LAS PERSONAS QUE VAN A SER ASISTIDAS EN LA TERAPIA EQUINA, SIEMPRE ESTAR CON UNA MEDIA HORA DE ANTICIPACION A LA HORA INDICADA PARA PODER RESOLVER CUALQUIER INCONVENIENTE EN EL CUARTEL. AV. SIMÓN BOLÍVAR Y JUAN BAUTISTA AGUIRRE LOMA DE PUNINGAS 2.- CAME MENCIONAR QUE EL SOLICITANTE DEBE PROPORCIONAR EL MATERIAL LOGISTICO Y EQUIPO DE AMPLIFICACION PARA SU PRESENTACION. 3.- EL TIEMPO DE COLABORACION DE PRESENTACION ES DE MAXIMO 1 hora	UNA VEZ AUTORIZADO LA PRESENTACION POR LA DIRECCION GENERAL SE PROCEDA A DIRIGIR A LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTA A LA UNIDAD EQUINA LOS MISMOS QUE DEPENDIENDO DEL CORDONAMIENTO EL SOLICITANTE DEBE COMUNICARSE CON EL ENCARGADO DEL GRUPO PARA COORDINAR EN NUMERO DE LAS PERSONAS QUE VAN A SER ASISTIDAS EN LA TERAPIA EQUINA, SIEMPRE ESTAR CON UNA MEDIA HORA DE ANTICIPACION A LA HORA INDICADA PARA PODER RESOLVER CUALQUIER INCONVENIENTE EN EL CUARTEL. AV. SIMÓN BOLÍVAR Y JUAN BAUTISTA AGUIRRE LOMA DE PUNINGAS 2.- CAME MENCIONAR QUE EL SOLICITANTE DEBE PROPORCIONAR EL MATERIAL LOGISTICO Y EQUIPO DE AMPLIFICACION PARA SU PRESENTACION. 3.- EL TIEMPO DE COLABORACION DE PRESENTACION ES DE MAXIMO 1 hora	LUNES A VIERNES 8:00-16:30	GRATUITO (NO INCLUIE AMPLIFICACION)	36 HRS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELAS, UNIVERSIDAD, UNIDADES EDUCATIVAS, ESCUELAS, UNIVERSIDAD, UNIDADES EDUCATIVAS, ESCUELAS, UNIVERSIDAD	CUARTEL DE LA POLICIA METROPOLITANA (DE LUNES A VIERNES 6:00-14:30)	CUARTEL DE LA POLICIA METROPOLITANA (DE LUNES A VIERNES 6:00-14:30) TELEFONO 3191185 EXT.207	NO	No	NO APLICA	11.450	63.070	"NO DISPONIBLE" por revisión del alcance y método de cálculo	
11	GRUPO PEGASO- Presentaciones Motorizadas	SHOW ACROBATICO MOTORIZADO	1. Las instituciones deberán solicitar mediante oficio a la Dirección General de la Policía Metropolitana de Quito. 2. El solicitante deberá realizar el seguimiento del oficio. 3. Se dará a conocer al solicitante la conformidad del oficio. 4. Se coordinará la programación del evento.	1. El solicitante deberá contar con el espacio mínimo adecuado (400m x 30m) en terreno firme. 2. El solicitante deberá facilitar los medios necesarios como parlantes y micrófonos para la exposición del evento.	1. La Dirección General de la Policía Metropolitana remite a la unidad de Servicios Especializados los mismos que dan paso al responsable del Grupo Motorizado. 2. El responsable del Grupo Motorizado asignará a un integrante del Grupo para que realice el recorrido del evento. 3. En caso de no brindar las facilidades necesarias se notificará al solicitante que no se realizará la presentación. 4. Se convocará mediante Memorando al personal que integra el grupo para el repaso puntualmente previo a la presentación.	08:00 a 16:30	Gratuito	10 días	Ciudadanía en general	Av. Simón Bolívar s/n y Juan Bautista Aguirre Loma de Punguagüi, Barrio Las Malillas-Cuartel de la Policía Metropolitana de Quito, (oficio principal, segundo piso Secretaria General, 3191185	Av. Simón Bolívar s/n y Juan Bautista Aguirre Loma de Punguagüi, Barrio Las Malillas-Cuartel de la Policía Metropolitana de Quito, (oficio principal, segundo piso Secretaria General, 3191185	La solicitud se la debe ingresar por la Secretaría General de la Policía Metropolitana de Quito	NO	No	NO APLICA	600	102.124	"NO DISPONIBLE" por revisión del alcance y método de cálculo
12	Seguridad en el Sistema de Transporte Público Municipal	Se brinda asistencia ciudadana a niños y personas de la tercera edad que se encuentran extraviados, recuperación y entrega de objetos y documentos personales perdidos o sustraídos	1. Tomar contacto con el/a funcionario/a que se encuentra de servicio en las estaciones de transferencia, paradas y unidades de transporte 2. Solicitar colaboración por cuanto se encuentra extraviado, perdido o le sustrajeron sus documentos o objetos de valor.	1. Que el afectado este dispuesto a realizar la denuncia 2. Que el afectado este dispuesto a realizar la denuncia 3. Que el afectado este dispuesto a realizar la denuncia 4. Que el afectado este dispuesto a realizar la denuncia	1. El Pólea identifica a la víctima y al presunto delincente 2. Se realiza la entrevista y/o registro telefónico. 3. Se informa vía radio comunicación al ECU 911 solicitando personal de Policía Nacional para que se tome el procedimiento. 4. Se entrega la evidencia y se pone en conocimiento quien fue la víctima y el presunto delincente para la denuncia respectiva.	Lunes a viernes 06H00 a 20H30 sábados 08H00 a 16H30 domingos 10H00 a 18H30	Gratuito	Inmediato	Ciudadanía en general	Estación de transferencia de pasajeros Sistema Integrado de Transporte Trolibus El Recreo Av. Matamoros frente al C.C. El Recreo. Telf. 2665023 ext. 33084	Estación de transferencia de pasajeros Sistema Integrado de Transporte Trolibus El Recreo Av. Matamoros frente al C.C. El Recreo. Telf. 2665023 ext. 33084	NO	No	NO APLICA	438	3.820	"NO DISPONIBLE" por revisión del alcance y método de cálculo	
	GESTION DE INVESTIGACIONES-QUEJA Y DENUNCIA LINEA 1800 148 188 AL CORREO ELECTRONICO denunciamos@quito.gov.ec POR SUMILLA DE LA DIRECCION GENERAL	Facilitar la ciudadanía de Quito un canal gratuito, por medio del cual puedan denunciar el mal uso de los bienes de la institución o novedades con el personal policial, atender y dar solución a las denuncias y quejas de la ciudadanía, cumplir con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAP) Fortalecer la imagen de la Policía Metropolitana de Quito. Respetar el sigilo	Mediante vía telefónica y correo electrónico	1. Usar el número de teléfono convencional de la institución. 2. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 3. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 4. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 5. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 6. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 7. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 8. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 9. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 10. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 11. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 12. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 13. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 14. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 15. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 16. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 17. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 18. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 19. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 20. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 21. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 22. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 23. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 24. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 25. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 26. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 27. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 28. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 29. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 30. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 31. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 32. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 33. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 34. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 35. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 36. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 37. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 38. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 39. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 40. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 41. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 42. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 43. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 44. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 45. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 46. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 47. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 48. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 49. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 50. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 51. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 52. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 53. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 54. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 55. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 56. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 57. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 58. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 59. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 60. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 61. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 62. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 63. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 64. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 65. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 66. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 67. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 68. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 69. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 70. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 71. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 72. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 73. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 74. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 75. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 76. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 77. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 78. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 79. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 80. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 81. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 82. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 83. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 84. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 85. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 86. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 87. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 88. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 89. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 90. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 91. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 92. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 93. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 94. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 95. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 96. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 97. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 98. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 99. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 100. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 101. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 102. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 103. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 104. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 105. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 106. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 107. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 108. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 109. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 110. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 111. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 112. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 113. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 114. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 115. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 116. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 117. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 118. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 119. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 120. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 121. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 122. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 123. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 124. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 125. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 126. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 127. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 128. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 129. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 130. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 131. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 132. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 133. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 134. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 135. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 136. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 137. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 138. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 139. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 140. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 141. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito. 142. Si el afectado, denunciante se encuentra fuera de la Policía Metropolitana deberá acudir al Centro de Mando y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Quito.														